

Gobierno de Catamarca
Asesoría General de Gobierno

San Fernando del Valle de Catamarca. 7 de diciembre de 1975.

Decreto O.P. N° 5237

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º.- Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción; cúmplase, comuniqúese, publíquese, e insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 11-01-2026 05:53:18

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa